



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 0201

Puerto Villarroel, 20 de enero de 2022

Ing. Limber Cossio Arnez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad piscícola surge en el trópico cochabambino, como un nuevo rubro productivo que genera un movimiento económico familiar considerable y rentable, determinando que los municipios que integran el trópico Cochabambino incursionen en esta actividad económica, al margen que la región posee características apropiadas para la crianza de peces, en ese sentido el Gobierno busca potenciar el rubro a través de proyectos de incentivos a productores, la dotación de infraestructura y materiales.

La actividad piscícola es sumamente productiva, en virtud que los peces pueden ser comercializados a partir de los 8 o 10 meses de crianza, tiempo en el que logran obtener un peso aceptable para la venta.

El pacú y el tambaqui son de las especies que más se producen en la región por las características de su carne, ocasionando que la actividad piscícola en el trópico se constituye en una de las alternativas económicas más importantes de la región, contando con el apoyo económico del Gobierno Central y de la Gobernación de Cochabamba, lógicamente los Gobiernos Municipales, apoyan la actividad piscícola y están en una búsqueda constante de financiamiento con el objeto de fomentar y promocionar la actividad piscícola, con el fin de garantizar el abastecimiento interno y pensar en exportaciones del producto a nuevos mercados.

En ese sentido se organizan ferias productivas en el trópico cochabambino para promocionar la venta de carne de pescado, "crean con propia producción para apoyar e incentivar para que sirva y garantice la soberanía alimentaria en nuestro país y posteriormente se abastecen el mercado interno planificar y propiciar su exportación".

El Municipio de Puerto Villarroel respecto a la producción de pescado, específicamente se ha posesionado como el mayor productor de carne de pescado "Tambaqui" a nivel nacional, de la misma manera se ha destacado en la elaboración y presentación gastronómica con la preparación y degustación del plato típico del Tambaqui, haciendo que los visitantes, turistas y población en general una degustación especial.

El Municipio de Puerto Villarroel, mediante Ley No. 026 de 30 de junio de 2016 procedió a la Declaración de Patrimonio Cultural del Municipio de Puerto Villarroel Plato de "TAMBAQUI".

De acuerdo al artículo 302.I, numerales 16 y 17 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental,



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL

Cochabamba - Bolivia

arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal y políticas de turismo local.

El artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que "el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y de un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

La Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 0 párrafo I, numeral 3) Dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, concordado con el artículo 34 que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 núm. 4) Es atribución del Concejo Municipal elaborar leyes dentro del ámbito de sus facultades y competencias.

El mismo compilado legal de manera supletoria a las Cartas Orgánicas aun o promulgadas por la legislación municipal, considera normas del Órgano Legislativo: las Leyes y Resoluciones Municipales.

De acuerdo al artículo 8, párrafo I de la Ley Municipal No. 002/2014 de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal del Municipio de Puerto Villarroel, establece que el concejo del Gobierno Municipal de Puerto Villarroel, en ejercicio de sus competencias y atribuciones emite leyes municipales, en concordancia al artículo 10 del mismo cuerpo legal estableciendo: "la Ley Municipal", es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa en observancia estricta del procedimiento y requisitos establecidos en la presente ley, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal o medios electrónicos reconocidos. Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada, abrogada o modificada por otra norma de igual jerarquía.

En razón a las exposiciones de motivos fundamentados técnica y legamente, el Concejo Municipal determina su consideración y producción de la siguiente ley.

PUERTO VILLARROEL
PROV. CARRASCO



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 0201

Puerto Villarroel, 20 de enero de 2022

Ing. Limber Cossio Arnez
ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel ha sancionado la siguiente ley Municipal

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ZONA PISCÍCOLA DEL DISTRITO No. 1 DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL”

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1 (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto declarar como ZONA PISCÍCOLA AL DISTRITO No. 1 DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). - Las disposiciones de la presente Ley Municipal Autónoma tiene aplicación en toda la jurisdicción del Municipios de Puerto Villarroel a partir de su publicación y es de cumplimiento obligatorio para toda la población.

ARTÍCULO 4. (MARCO COMPETENCIAL). - La presente Ley Municipal Autónoma, tiene como marco competencial:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” N° 031.
3. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482.
4. Ley Municipal No. 002/2014 de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal del Municipio de Puerto Villarroel.

CAPITULO II GESTIÓN, APOYO A LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA Y DIFUSIÓN D E LA LEY

ARTÍCULO 3. (GESTIÓN).- El Ejecutivo Municipal gestionara ante el Gobierno Central, Gobernación de Cochabamba e instituciones públicas y privadas los recursos necesarios para la promoción y apoyo a la actividad piscícola.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL

Cochabamba - Bolivia

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Municipal, quedan abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que sean contrarias a la misma.

TERCERA. - La presente Ley Municipal, entrara en vigencia en forma inmediata a partir de su publicación.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

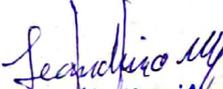
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Fdo.

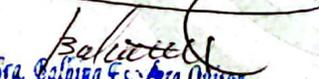

Sr. Marcelino Quiroga Encinas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
G.A.M. PUERTO VILLARROEL




Sr. Ciro Quirós Flores
SECRETARIO CONSEJAL
CONCEJO MUNICIPAL
G.A.M. PUERTO VILLARROEL


Sr. Leonor Mami
CONCEJAL C.M.
G.A.M. PUERTO VILLARROEL


Ricardo Zurita
CONCEJAL
G.A.M. PUERTO VILLARROEL

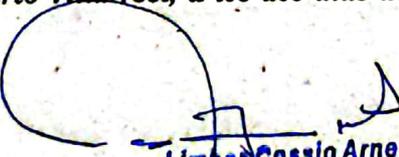

Sra. Gabriela Esquivel
CONCEJAL C.M.
G.A.M. PUERTO VILLARROEL


Irma Guadalupe Guaguasu
CONCEJAL C.M.
G.A.M. PUERTO VILLARROEL

PROMULGACIÓN

Por tanto en cumplimiento a la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales lo promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción del Municipio de Puerto Villarroel de la Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba. Es dado en la Ciudad de Ivirgarzama Sede Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Atentamente,


Limber Cossio Arnez
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de Puerto Villarroel
Provincia Carrasco



Teléfono Fax: 4 - 4136592